BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 1993 Número 253

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Secretaría General

Relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1993. 9123

Corrección de errores al anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 233, de fecha 7 de octubre de 1993. 9123

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Alhama de Murcia, Cartagena, Lorca y Murcia. 9123

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 27 de septiembre de 1923, relativa a Plan Especial de Reforma Interior en plaza de Zarandonda y calle Hidalgo. Expediente 55/93 de Planeamiento. 9123

Edicto. Notificando a varios alegantes, por hallarse en domicilio desconocido, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 1993, relativo a la Modif. número 29 del PGMO de Cartagena, que afecta a los "Sistemas Generales del Primer Cuatrienio", Sector Rambla. Expediente 41/92. Planeamiento. 9124

Dirección General de Carreteras

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla. Tramo: Cruce con la N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra y cruce de la C-415 a Calasparra. P.K. varios". 9124

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras "Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533, por Lorquí y Ceutí". 9125

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Secretaría General

Expediente 98-R/93. Recurso 280/128-93. 9125

ISSORM

Notificación requerimiento justificación del gasto. 9125

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio de contratación directa. Obras "Construcción de garita para vigilancia de incendios en la Sierra de la Pila, del término municipal de Fortuna". 9125

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente 1.315/93. 9126
Expediente 2.241/93. 9126
Expediente 1.491/93. 9126
Expediente 1.499/93. 9126
Expediente 2.145/93. 9126
Expediente sancionador número 66/93. 9127
Expediente sancionador número 77/93. 9127
Expediente sancionador número 67/93. 9127
Expediente sancionador número 2.597/93. 9127
Expediente sancionador número 2.577/92. 9127
Expediente sancionador número 2.519/92. 9127
Expediente número 2.135/93. 9128
Expediente número 2.375/93. 9128
Expediente número 1.907/93. 9128
Expediente número 1.221/93. 9128
Expediente número 1.502/93. 9128
Expediente número 1.609/93. 9128
Resolución de expulsión. 9129
Resolución de expulsión. 9129
Resolución de expulsión. 9129
Resolución de expulsión. 9129

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.073/93. 9130
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.216/93. 9130
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.082/93. 9130
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.081/93. 9130
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Expediente Jurisd. 303/1993. 9131
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 169/91. 9131
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 760/93. 9131
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 158/1993. 9131
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 171/1992. 9132
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 298/93. 9133
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 50/92. 9133
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 444/92. 9134
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 768/92. 9134
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.206/90. 9134
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 90/93. 9134
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.411/92. 9135
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.264/91. 9135
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 914/92. 9135
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 945-946/92. 9136
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 2.170/91. 9136
Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 232/91. 9136
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 66/93. 9137
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 21/91. 9137
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 65/93. 9137
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 62/93. 9138
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 74/93. 9138
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 115/92. 9138

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para café-bar en calle Granja, s/n, Sangonera la Verde. 9139
MURCIA. Licencia para taller de figuras de belén en calle Sócrates, número 4, Sangonera la Verde. 9139
MURCIA. Licencia para fábrica de maquinaria en Ctra. San Javier, número 72, Beniaján. 9139
MURCIA. Licencia para café-bar en calle Pascual, número 32. 9139
ALCANTARILLA Aprobación inicial de la modificación número 46 del P.G.O.U. en zona de protección de autovía El Palmar-Alcantarilla. 9139
LORCA. Licencia para elaboración y venta de comidas para llevar, en Lope Gisbert, número 39. 9139
LORCA. Licencia para almacén de material eléctrico, en Polígono Industrial, parcela D-19. 9139
LA UNIÓN. Aprobadas provisionalmente las modificaciones de la Ordenanza municipal de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, y de la Ordenanza reguladora del precio público por asistencia y estancia en escuelas infantiles o guarderías municipales. d9140
ABARÁN. Modif cación de Ordenanzas para 1994. 9140
LORCA. Licencia para instalación de vertedero de escombros en diputación de Río Ctra. de Caravaca. 9140
LORCA. Licencia para heladería en Plaza Calderón de la Barca. 9140
LORCA. Licencia para carpintería en polígono industrial, parcela D-19. 9140
MURCIA. Expedientes de apremio. 9141
MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario en el Estado de Gastos del Presupuesto de 1993. 9142
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Resolución sobre concurso-oposición para una plaza de Inspector Urbanístico. 9143
ÁGUILAS. Composición definitiva del Tribunal para una plaza de Administrativo de Administración General. 9143
LORCA. Contribuyente cuya notificación personal resultó infructuosa. 9144
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para café-bar-heladería con música en San Francisco, 13. 9144
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia de apertura (ampliación) a restaurante en plaza Pablo Iglesias, 6. 9144
CIEZA. Inicio del expediente de reparcelación de las unidades o polígonos de ejecución P1 y P2 del Plan Parcial SPP-1 junto al Parque de Diego Jiménez Castellanos. 9145
ÁGUILAS. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la Contratación Directa Urgente para la ejecución de las obras "Ampliación red de agua'. 9146
TORRE PACHECO. Licencia para local destinado a bar en calle Miguel de Cervantes, 4. 9146
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. 9147
MOLINA DE SEGURA. Expediente de crédito extraordinario. 9148
CEHEGÍN. Aprobado proyecto de "Casa de Europa". 9148
RICOTE. Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales. 9149
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para venta menor de medias-panty, lencería y baño en Centro Comercial Continente, local número 35, Las Atalayas. 9151
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Estudio de Detalle A-1 de Aljucer, en la Unidad de Actuación I, parcela A. 9151
CARTAGENA. Licencia para ampliación maquinaria café-bar en Ctra. Comarcal MU-602, La Guía. 9152
CARTAGENA. Licencia para academia de peluquería y estética, en calle Submarino, 65. 9152
MURCIA. Licencia para barnizado de planchas de hojalata en Ctra. de Alicante, Km. 5.2. 9152
MURCIA. Licencia para estación de servicio en C.N.-301, P.K. 413,900, margen derecha. 9152
MURCIA. Licencia para reforma de frenos y embragues y venta mayor de accesorios, en calle Gregorio Conesa, número 10, Zarandona. 9152
LORCA. El Ayuntamiento Pleno aprobó el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1993. 9152

NOTA:

POR ERROR SE CONSIGNÓ EN EL «B.O.R.M.» DE FECHA 29-10-93 QUE EL MISMO CONTENÍA SUPLEMENTO, EL CUAL PASA AL «B.O.R.M.» DEL DÍA 3-11-93

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Secretaría General

13504 ANUNCIO.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de subvenciones concedidas por la Consejería en el tercer trimestre de 1993.

Expediente; Partida presupuestaria; Entidad beneficiaria; Cantidad concedida; Finalidad subvención.

UPT/151/93; 093.14.02.432.760; Lorca; 13.500.000; Modificación P G.O.U.

UPT/154/93; 093.14.02.432A.760; Lorquí; 3.174.000; Pavimentación, c) Vereda.

AyV/485/93; 093.14.04.431B.762; Murcia; 8.000.000; Rehab. Fachadas barrio San Basilio, bloques I y II.

SG/313/93; 093.14.01.511A.760; Ceutí; 3.000.000; Rehab. casa La Galera, dest. albergue.

Murcia, quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario General, **Jesús M.ª Gregorio López Ruiz.**

13505 Corrección de errores al anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 233, de fecha 7 de octubre de 1993.

Advertido error en la publicación del anuncio sobre relación de subvenciones concedidas en el segunto trimestre de 1993, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 233, de fecha 7 de octubre, donde dice: "AyV/389/93, 093.14.04.431B.762; Calasparra; 1.875.000; Rehabilitación Fachada Molinico"... debe decir: AyV/390/93; 093.14.04.431B.762; Calasparra; 1.875.000; Rehabilitación Fachada Molinico".

Murcia, quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario General, **Jesús M.ª Gregorio López Ruiz.**

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

13508 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Alhama de Murcia, Cartagena, Lorca y Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 154/91. Construcción de vivienda unifamiliar en La Campana. Lorca. Promovido por don Juan Silvente Navarro.

Expte. 284/93. Construcción de vivienda unifamiliar en el Camino del Molino del Porche, Aljucer. Murcia. Promovido por don Andrés Galián Vivancos.

Expte. 285/93. Construcción de Parque de Bomberos en partido de Espuña, Ctra. N-340 Alhama de Murcia. Promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Expte. 286/93. Construcción de hotel en partido del Ral, Pago de la Ñorica. Alhama de Murcia. Promovido por Unión Técnico Comercial, S.A.

Expte. 287/93. Construcción de vivienda unifamiliar en el camino de Villanueva, Rincón de Villanueva. Murcia. Promovido por Lencería Internacional, S.L.

Expte. 288/93. Construcción de complejo turístico-hotelero en Isla Plana, San Ginés, en Ctra. de La Azohía a Puerto de Mazarrón. Cartagena. Promovido por Mercantil Isla Plana, S.A.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García.**

13507 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 27 de septiembre de 1993, relativa a Plan Especial de Reforma Interior en Plaza de Zarandona y calle Hidalgo. Expte. 55/93 de Planeamiento.

Con fecha 27 de septiembre de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en Plaza Zarandona y calle Ruiz Hidalgo, del término municipal de Murcia, de iniciativa de Promociones Martínez y García poniéndose de manifiesto al Ayuntamiento

las consideraciones que se realizan en la fundamentación jurídica tercera. Esta aprobación definitiva se otorga condicionada a la rehabilitación del inmueble objeto del Plan Especial.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Con fecha 8 de octubre de 1993, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha tomado conocimiento de la garantía presentada por el promotor, para el cumplimiento de la citada Orden, consistente en reducir el plazo de presentación del proyecto de rehabilitación y la consiguiente petición de licencia de dos años a dos meses, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pudiera adoptar otras garantías que estimara oportunas para su cumplimiento, incorporando el citado plazo de dos meses al Plan de Etapas del PERI, debiendo elevarse por el promotor, a través del Ayuntamiento, la rectificación para su diligenciado.

Contra la presente Orden Resolutoria, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García.**

13506 EDICTO. Notificando a varios alegantes, por hallarse en domicilio desconocido, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 1993, relativo a la Modif. n.º 29 del PGMO de Cartagena, que afecta a los "Sistemas Generales del Primer Cuatrienio", Sector Rambla. Expte. 41/92 Planeamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña M.ª Dolores Martín Nieto y en representación de Profabia, S.A., doña M.ª José Olivo Sánchez, doña Herminia Sánchez García, don Francisco Medina Alonso en representación de don José Antonio y doña Rosa M.ª Ros Cabezos, don Andrés Nieto Inglés y doña M.ª José Nieto Olivo, que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del P.G.M.O. de Cartagena, que afecta a los Sistemas Generales del primer cuatrienio, Sector Rambla, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en la Fundamentación Jurídica Tercera.

Segundo.

Deberá elevarse un Texto Refundido a la Comunidad Autónoma que recoja la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas para toma de conocimiento y correspondiente diligenciado, facultando al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial para tal extremo.

Contra el precedente Acuerdo, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse recurso de resposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García.**

Dirección General de Carreteras

13502 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla. Tramo: Cruce con la N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra y cruce de la C-415 a Calasparra. P.K. varios".

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el día 11 de noviembre en los locales de los Ayuntamientos de Cieza y Calasparra, se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3314 de Caravaca a Villena por Yecla. Tramo: Cruce con la N-301 (Venta del Olivo) a Calasparra y cruce de la C-415 a Calasparra. P.K. varios", parcelas n.º (12, 13 y 16), 24, 46-B y 46-C.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 11 de octubre de 1993.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador.**

13503 Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533, por Lorquí y Ceutí".

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el día 12 de noviembre en los locales del Ayuntamiento de Ceutí, se proceda al abono de los Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: "Trazado de nueva conexión de la N-301 y de la MU-533, por Lorquí y Ceutí", parcela n.º 20.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 11 de octubre de 1993.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Secretaría General

12969 Expte. 98-R/93. Recurso 280/128-93.

Por la presente se hace saber a doña Encarnación Santiago Cortés cuyo último domicilio conocido es calle Santa Rita, bloque 2-4.º A, 30006-Murcia, que en el expediente número 98-R/93, recurso 280/128-93, sobre ayuda de Ingreso Mínimo de Inserción, con cargo al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), le ha sido desestimado por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, el recurso de alzada interpuesto, por pérdida del requisito establecido en el artículo 4 punto 1.2 de las Órdenes de 5-5-92 y 22-2-93, de la Consejería de Asuntos Sociales sobre IMI.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma Autoridad que dicta el presente recurso, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del edicto.

Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, **Nicolás José García Tomás.**

ISSORM

12968 Notificación requerimiento justificación del gasto.

En relación a la Ayuda no Periódica de Apoyo Familiar e Individual concedida por el ISSORM, según Resolución del Director del ISSORM de fecha 2-12-92, le recuerdo que esta Ayuda está regulada por la Orden de 5-5-92 de la Consejería de Asuntos Sociales.

En la mencionada Orden aparece en el artículo 12 que "los/las perceptores/as de dicha Ayuda están obligados/as a justificar mediante facturas debidamente cumplimentadas el gasto realizado a partir de los dos meses de haber cobrado la Ayuda". Dicha justificación deberá referirse siempre a la utilización de la Ayuda para lo que fue concedida.

En el día de la fecha no se han recibido las facturas de haber gastado el importe de la Ayuda en aquellas obras o compra de equipamiento para su vivienda o pago de deudas, para lo que usted lo solicitó en su momento.

Por ello debe Vd. presentar en el Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones del ISSORM dichas facturas en el plazo de 10 días.

En caso contrario este Servicio realizará las acciones oportunas para la Revocación de la Ayuda, por lo que usted se verá obligado a devolver integramente el importe percibido.

Murcia, a 19 de mayo de 1993.—La Jefe de Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones, **Carmen Serrano Amigot.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio).

En Murcia, a 14 de octubre de 1993.—El Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Francisco Martínez Pardo.**

Consejería de Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

13501 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Construcción de garita para vigilancia de incendios en la Sierra de la Pila, del término municipal de Fortuna".

Presupuesto tipo: 1.615.082 pesetas (un millón seiscientas quince mil ochenta y dos pesetas).

Clasificación y fianza provisional: No se exige.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Lugar de información: En la Sección de Gestión Económica y Contratación de este Organismo (Avda. Tte. Flomesta, s/n, 3.ª planta, Palacio Regional, en Murcia). El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran de manifiesto en la Papelería Técnica Regional, calle Conde Valle de San Juan, 2, en Murcia.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Sección de Gestión Económica y Contratación, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo; en caso de coincidir en sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 13 de octubre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 12679

EDICTO

Expediente n.º 1.315/93

Por el presente, se hace saber a don Miguel Ángel del Castillo Martínez, cuyo último domicilio conocido es: calle San Nicolás, 23-12, Yecla (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29485)

Número 12680

EDICTO

Expediente n.º 2.241/93

Por el presente, se hace saber a don Alberto Garrido Alcober, cuyo último domicilio conocido es: calle Cotopaxi, Calabardina, 8, Águilas, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 26,e de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cóncediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29484)

Número 12681

EDICTO

Expediente n.º 1.491/93

Por el presente, se hace saber a don Francisco Luis Navarro Moreno, cuyo último domicilio conocido es: calle San Antonio, 73, Alicante, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29483)

Número 12682

EDICTO

Expediente n.º 1.499/93

Por el presente, se hace saber a don Jesús de la Torre Cabanillas, cuyo último domicilio conocido es: calle Juan de la Cierva, 10-bajo, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29482)

Número 12683

EDICTO

Expediente n.º 2.145/93

Por el presente, se hace saber a don Alfonso Torres Torres, cuyo último domicilio conocido es: calle Peroniño, 82, Barrio Concepción, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 26.e de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29481)

Número 13206

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Andrés Baños Martínez, cuyo último domicilio conocido es: calle Carmen, 35-3.°, Cartagena, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número 66/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30515)

Número 13207

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don José Navarro Díaz, cuyo último domicilio conocido es: Guatemala, 3, Alcantarilla, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número 77/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30514)

Número 13208

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don José Luis Jódar Díaz, cuyo último domicilio conocido es: calle Del Alto, 17, Cartagena, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número 67/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30513)

Número 13209

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Diego Hurtado Foronda, cuyo último domicilio conocido es: calle Veintidós, 42, Madrid, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número 2.597/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30512)

Número 13210

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don José Rodríguez Pujante, cuyo último domicilio conocido es: calle Cruz, 1, Alcantarilla, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número 2.577/92, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30511)

Número 13211

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Francisco Pérez López, cuyo último domicilio conocido es: carril de Los Romanos, 62, Era Alta, Murcia, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número 2.519/92, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30510)

Número 13104

EDICTO

Expediente n.º 2.135/93

Por el presente, se hace saber a don Francisco Nicolás Ruiz, cuyo último domicilio conocido es: calle Arenal, 184, El Esparragal (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.135/93, por la presunta infracción del artículo 6,3 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81).

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 30496)

Número 13105

EDICTO

Expediente n.º 2.375/93

Por el presente, se hace saber a don Roberto Cruz Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es: Dúplex Castilla, Puerto n.º 9, Mazarrón, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.375/93, por la presunta infracción del artículo 26, i de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 30497)

Número 13106

EDICTO

Expediente n.º 1.907/93

Por el presente, se hace saber a don Ramón Javier Marín Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: calle Poeta Sánchez Madrigal, 7, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.907/93, por la presunta infracción del artículo 26,d de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 30498)

Número 13107

EDICTO

Expediente n.º 1.221/93

Por el presente, se hace saber a don Ángel Martínez Ferrer, cuyo último domicilio conocido es: Tranvía, 20, bajo Alcantarilla, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.221/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 30499)

Número 13108

EDICTO

Expediente n.º 1.502/93

Por el presente, se hace saber a don Diego Romero Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Dr. Fléming, 35-1, Alcantarilla, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.502/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 30500)

Número 13109

EDICTO

Expediente n.º 1.609/93

Por el presente, se hace saber a don Antonio Luis Martínez Ros, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de La Ñora, Edificio Dalia, 4.º A, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.609/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 30501)

Número 13115

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 1.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abed Anor Hetl, nacido el 8.11.1968 en Argel (Argelia), hijo de Mohamed y Fatima Zohra, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Juirídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 29866)

Número 13116

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 1.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Samir Ben Amer, nacido el 19.11.1968 en Argel (Argelia) hijo de Said y Kalton, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Juirídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 29865)

Número 13117

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 30.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Housin Bekthi, nacido el 3.5.67 en Orán (Argelia), hijo de Fatha e Isa, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Juirídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 30447)

Número 13118

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 1.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mhamed Magid, nacido en Orán (Argelia) el 23.4.1969, hijo de Magie y Houwaria, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia, (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Juirídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 29864)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12098

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio José González Conejero Martínez, en nombre y representación de don Ángel Rodolfo Rodas Tirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre resoluciones de la Delegación del Gobierno en Murcia de fecha 21-12-92 y 8-2-93, expediente 230/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.073/93.

Dado en Murcia, 12 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12099

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña María del Carmen Navarro Parreño, en nombre de Bachir Tamedah, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones, versando el sunto sobre denegación de permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.216/93.

Dado en Murcia, 16 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12100

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don el Procurador don Antonio José González Conejero Martínez, en nombre y representación de don Luis Alberto Calle Peñafiel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre resoluciones de la Delegación de Gobierno de Murcia de fecha 21-12-92 y 8-2-93, expediente 233/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.082/93.

Dado en Murcia, 12 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12101

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio José González Conejero Martínez, en nombre y representación de doña Livia Carmita Rivera González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre resoluciones de fecha 21-12-92 y 8-2-93, expediente 252/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.081/93.

Dado en Murcia, 12 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12380

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instacia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 303/1993 sea incoado en fecha 30-6-93 exp. jurisd. voluntaria o. asuntos promovido a instancia de Josefa García Domínguez, con D.N.I./C.I.F. 23.206.335 domiciliado en calle Búfalo, número 38, apartamento número 60 (Roquetas de Mar, Almería), representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre y dirigido por el Letrado don Hilario Lázaro Quesada, para la declaración de fallecimiento de don Gonzalo Asensio Pérez, natural de Águilas (Murcia), y cuyo último domicilio fue en calle Sánchez Fortún de la localidad de Águilas de profesión piloto de aviación civil que desapareció en el siniestro ocurrido en un viaje de Cardiff (Reino Unido) a España en un avión privado Piper P68 número de Registro E-CDHE (también conocido como Partenavia Víctor) que el referido pilotaba y cuyas últimas noticias del avión perecido mediante la transmisión de un mensaje S.O.S. recibido por la Guardia Costera en Brest (Francia) alrededor de las 2,45 del 3 de octubre de 1981, en una posición entre las Islas de Alderney y Sark.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Lorca (Murcia), 30 de junio de 1993.—La Secretaria.

Número 12990

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 169/91; seguido a instancia de Materiales de Construcción Ginés Navarro, S.A., representado por el Procurador señor Juan M.ª Gallego Iglesias; contra Fernando Hurtado Urrutia y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y habiéndose embargado, en dicho procedimiento, el crédito que tiene el demandado contra Petra María Romero Jiménez y Babill, S.A., los cuales se encuentran en paradero desconocido. Sobre reclamación de 410.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se notifique a Petra María Romero Jiménez y a Babill, S.A., el embargo de dicho crédito, para que en su día lo ponga a disposición de este Juzgado y a méritos de este procedimiento, en cuantía suficiente a cubrir el principal y las costas de este procedimiento.

Lo que expido y firmo en Totana la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Dado en Totana a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretario.

Número 12991

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio n.° 760/93, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Hilario Murcia Santiago, Antonio Gómez Sánchez, Juan Pérez Asensio, Manuel Vivo Botía y Francisco Garrido Valverde, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, de la finca que a continuación se describe:

"Planta baja del edificio parcela sita en el Polígono Infante don Juan Manuel, calle Prolongación de la Alameda de Capuchinos, de ésta ciudad, partido de San Benito, ocupa cuatrocientas setenta y cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, finca según se entra en el edificio, derecha zona de entrada de vehículos propiedad de la comunidad; izquierda, resto de la finca matriz de donde se segregó de la Alameda de Capuchinos, y frente zona ajardinada de la Comunidad, finca inscrita con el número 7.329, libro 89, sección 8, página 105 y siguientes".

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 13186

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 158/1993 instados por el Procurador doña Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de doña Sofía Martínez Chereguini, por medio del presente se emplaza al demandado don Joaquín Madrid Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 12995

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

D. Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 171/1992, a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Indunión S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 993.179.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 21 de enero de 1994, a las 11 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 18 de febrero de 1994 próximo, a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 18 de marzo de 1994, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el B.B.V. sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0171/92 a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes, y se hace constar que se sacarán a pública subasta formando lotes separados:

Finca registral número; Tasación total en pesetas	
16.275	42.000.400
16.141	10.504.200
16.143	11.070.000
16.277	20.893.600
16.279	18.355.700
16.281	20.442.600
16.271	21.279.000
16.273	34.927.900
16.289	21.169.200
16.291	19.503.900
16.293	19.503.900
16.295	19.503.900
16.297	25.844.000
16.299	24.156.000
16.145	16.590.000
16.301	17.514.000
15.771	11.238.500
16.303	9.387.000
16.305	17.402.000
16.147	13.440.000
16.307	6.912.000
16.149	5.250.000
16.309	7.179.000
16.311	6.528.000

Las siguientes fincas figuran en los autos como cesiones municipales:

16.313, 16.315, 16.317 y 16.319.

Finca registral número; Tasación total en pesetas	
16.321	6.210.000
16.323	6.576.000
16.325	4.800.000
16.327	6.944.000

Finca registral número; Tasación total en pesetas	
16.330	12.184.000
16.332	13.628.000
16.329	6.023.300
16.331	5.814.500
16.333	5.811.600
16.151	5.141.700
16.335	5.814.500
16.337	5.811.600
16.339	12.003.000
16.341	18.368.000
16.343	17.804.500
16.153	8.537.100
16.345	16.667.000
16.347	17.524.500
16.349	9.208.500
16.351	16.863.000
16.353	21.904.000
16.355	18.481.500
16.357	18.481.500
16.359	18.237.300
16.361	18.396.400
16.363	19.720.000
16.365	22.714.000
16.367	20.143.500
16.369	21.016.600
16.371	21.414.300
16.283	19.536.500
16.285	20.213.000
16.159	20.233.500
16.287	20.495.900
16.155	17.142.100
16.157	17.191.300
16.163	27.764.000
16.165	10.700.250
16.167	17.063.750

Dado en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13055

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 298/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pilar Fernández Navarro, Enrique Guadalupe Méndez Ruiz, Manuel Pérez Molina, Josefa Franco Fernández y Guaymo S.L., en reclamación de 5.250.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Guaymo S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los saldos de todo tipo que la mercantil Guaymo S.L., posea en Caja de Ahorros del Mediterráneo, previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oirle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 13009

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 50/92, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Cartagena a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado;

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas 50/90 sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal y no compareciendo los denunciados.

FALLO

Que debo condeno y condeno a María Galante García y Aurora Galante García, como autoras responsables de la falta de hurto a la pena de 20 días de arresto menor y a las costas procesales por mitad y, a su vez, debo condenar y condeno a Juana Fernández Cortés como autora de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal a la pena de 20 días de arresto menor y a las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a Juana Fernández Cortés, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 13000

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 444/92, seguido a instancia de Josefa Rodríguez Sánchez, contra Dierol, S.L., en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.° de esta resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Dierol, S.L., y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13001

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 768/92, seguido a instancia de Juan Carlos Pozo Pérez, contra Manuel Belmonte Plaza, en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.° de esta resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Manuel Belmonte Plaza, y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13002

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.206/90, seguido a instancia de Gregorio Martínez Cano, contra Hijos de Francisco Salazar, en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.° de esta resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Hijos de Francisco Salazar, S.L., y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13003

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 90/93, seguido a instancia de Julio Sanz Albert contra Hermanos Alcázar, S.A., en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.° de esta resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Hermanos Alcázar, S.A., y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 13 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13004

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.411/92, seguido a instancia de Feliciana García Saura, contra S.L.C. San Antonio, en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.° de esta resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Sociedad Cooperativa Limitada San Antonio, y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 13 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13005

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.264/91, seguido a instancia de Francisco Vidal Conesa, contra Juan Pascual Ramos Guardiola, en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.° de esta resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Juan Pascual Ramos Guardiola, y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 13 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13006

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 914/92, seguido a instancia de José Hernández Alcón, contra Transfesa, en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.° de esta resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Transfesa, y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13007

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 945-946/92, seguido a instancia de Antonio Guardiola Guardiola, contra Pascual Ruiz, S.L., en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.° de esta resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Pascual Ruiz, S.L., y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13008

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.170/91, seguido a instancia de Serafín Alonso Navarro, contra Liders, 92, en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.° de esta resolución, y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Liders, 92, y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13015

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA (Alicante)

EDICTO

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 232/91 se siguen actuaciones de juicio de faltas sobre malos tratos en cuyas actuaciones ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Orihuela, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 232/91 seguido por la presunta falta de malos tratos, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: doña María Soledad Guerrero Navarro, doña Begoña Sánchez López y don Francisco Pacheco Martínez, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Pacheco Martínez, de los hechos por los que venían siendo enjuiciado en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación a doña María Soledad Guerrero Navarro, y doña Begoña Sánchez, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín oficial de la Región de Murcia" expido la presente que firmo y sello.

En Orihuela, 5 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.

Número 13077

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 66/93, dictándose sentencia con fecha 17 de septiembre de 1993, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: "Que debo absolver y absuelvo a Sylvain Desrosiers de la falta que le venía siendo imputada, con declaración de las costas de esta instancia de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Sylvain Desrosiers, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que firmo en Cartagena a 30 de septiembre de 1993.—La Secretario, Francisca Sánchez Soto.

Número 13014

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 21/91, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. Don José Manuel Nicolás Manzanares, Juez accidental del Juzgado de Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado;

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

En los autos de juicio verbal de faltas 21/91, sobre hurto con intervención del Ministerio Fiscal y del representante legal de "Continente".

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Luis Moya Carmona, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a Luis Moya Carmona, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 12998

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 65/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Industrias Químicas Argos S.A., representada por el Procurador Sr. Molina Martínez, contra Agroservi S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cieza, Ctra. Nacional 301, Km. 356, en reclamación de 3.246.000 pesetas de principal, más otras 1.250.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

"Sentencia.— En la ciudad de Cieza, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Sr. don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una como demandante Industrias Químicas Argos S.A., representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, y dirigido por el Letrado don Federico Mateo Azuar y de la otra, como demandado, Agroservi S.L., con domicilio en Cieza, carretera nacional 301, Km. 356 que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Agroservi S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor Industrias Químicas Argos S.A., de la cantidad de tres millones doscientas cuarenta y seis mil pesetas de principal, más intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado, desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma de Ley a la parte demandada si no se pidiere se haga personal en término del quinto día, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Agroservi S.L., expido el presente en Cieza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 13076

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 62/93, dictándose sentencia con fecha 17 de septiembre de 1993, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: "Que debo absolver y absuelvo a José Santiago Fernández de la falta que le venía siendo imputada, con declaración de las costas de esta instancia de oficio".

Y para que conste y sirva de notificación a José Santiago Fernández, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que firmo en Cartagena a 30 de septiembre de 1993.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.

Número 13012

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 74/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. Don José Manuel Nicolás Manzanares, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

SENTENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas 74/93 sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal y del representante legal de "Continente".

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Pedro Franco Pérez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a Pedro Franco Pérez, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 13013

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 115/92, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. Don José Manuel Nicolás Manzanares, Juez accidental del Juzgado de Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

En los autos de juicio verbal de faltas 9/93, sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal y de los agentes de la Policía Local números 2.315 y 2.412.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Amparo Marchena Molina como autora penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 2.° del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a Amparo Marchena Molina, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13392

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Tovar Alarcón licencia para apertura de café-bar (Exp. 667/92), en calle La Granja, s/n., Sangonera la Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 13393

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don César Guillén Molina licencia para apertura de taller de figuras de belén (Exp..4.941/92), en calle Sócrates, número 4, Sangonera la Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 13394

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Joaquín Meseguer Vicente licencia para apertura de fábrica de maquinaria (Exp. 1.392/92), en Ctra. San Javier, número 72, Beniaján, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 13395

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Miguel Vera Alcaraz licencia para apertura de café-bar (Exp. 3.178/92), en calle Pascual, número 32, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 13399

ALCANTARILLA

Aprobación inicial de la modificación número 46 del P.G.O.U. en zona de protección de autovía El Palmar-Alcantarilla

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación número 46 del P.G.O.U. en zona de protección de autovía El Palmar-Alcantarilla, lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el "B.O.R.M.". Igualmente se determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado.

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla a 11 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 13467

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Manuel Ávila Pérez, AC-80/93, licencia de apertura para elaboración y venta de comidas para llevar, en Lope Gisbert, número 39, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de septiembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 13468

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado López y Abellán, S.L., AC-69/93, licencia de apertura para almacén de material eléctrico, en Polígono Industrial, parcela D-19, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 14 de septiembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 13500

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobadas provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 23 de octubre de 1993, las modificaciones de la Ordenanza municipal de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, y de la Ordenanza reguladora del precio público por asistencia y estancia en escuelas infantiles o guarderías municipales, para su entrada en vigor en el ejercicio de 1993.

Aprobadas provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1993, las modificaciones de las Ordenanzas municipales reguladoras de Tasas y Precios Públicos, para su entrada en vigor en el ejercicio de 1994.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen al público estos expedientes por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión, 25 de octubre de 1993.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (Resolución de 19-1-93), Ricardo Carrión García.

Número 13607

ABARÁN

EDICTO

Modificación de Ordenanzas para 1994

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1993, acordó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales, que han de regir a partir del 1 de enero de 1994, siendo las que se modifican las siguientes:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana).
Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura.
Precios Públicos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, se abre un periodo de exposición pública, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 18 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 13608

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Áridos y Transportes, S.A., AC-67/93, licencia de apertura para instalación de vertedero de escombros en diputación de Río Ctra. de Caravaca, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 5 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 13610

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Helados Miralles, S.L., AC-68/93, licencia de apertura para licencia de apertura de heladería en Plaza Calderón de la Barca, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 21 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 13611

ARCHENA

EDICTO

Por don José Pons Abad, en representación de La Archenera, S.C.L., de Transportes, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller reparación de vehículos, con emplazamiento en Avda. Mario Spreaffico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, a 11 de octubre de 1993.—El Alcalde accidental.

Número 13609

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Navarro y Soto, S.L., AC-81/93, licencia de apertura para instalación de carpintería en polígono industrial parcela D-19, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de septiembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 12982

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120, 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, que en los expedientes de apremio que se tramitan para cobro de deudas a su cargo, se han practicado diligencias de embargos de saldos de cuentas de su titularidd en entidades de depósito, y que no habiendo podido serles notificadas personalmente dichas diligencias por ser desconocidos en los domicilios que constan en los citados expedientes, se practica la presente notificación mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, 6 del citado Reglamento, pudiendo comparecer los interesados en las oficinas del Servicio de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia, por sí o por medio de representante, dentro del plazo de ocho días, transcurridos los cuales se les tendrá por notificados de ésta y de las sucesivas diligencias del procedimiento hasta su finalización.

Relación que se cita

Don Antonio Martínez Bastida, Camino Viejo Monteagudo, 104, Monteagudo.

Don Miguel Martínez Martínez, calle San Miguel, 18, Patiño.

Don José Martínez Molina, calle Escritor Sánchez Moreno, 1, Murcia.

Don José Antonio Martínez Moya, Avda. Alfonso X el Sabio, Edf. Wellington, Murcia.

Don Fernando Martínez Puerta, calle Santa Isabel, 2, Murcia.

Don Manuel Martínez Rodríguez, calle Mayor, 85, B, El Puntal.

Don Ambrosio Martínez Sánchez, calle Formalidad, 1, Murcia.

Doña Concepción Martínez Sánchez, calle Pintor Villacis, 4, Murcia.

Don José Martínez Sánchez, calle Mayor, 143, P. B., Santa Cruz.

Don Juan Martínez-Abarca Artiz, Alameda de Colón, 8, Murcia.

Don Guillermo Martínez-Abarca Ruiz-Funes, calle Almohajar, 1-7. 1, Murcia.

Don Juan Mateo Fernández, calle Comandante Mariano Tejera, 13, Murcia.

Don Ángel Menárguez Egea, calle Nuestra Señora de los Dolores, 165, El Raal.

Don Jesús Mengual Camacho, Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 382, El Puntal.

Don José Mengual Ruiz, calle San Juan de Dios, 1-1 B, Murcia.

Mengual, S.A., Cabezo Cortado, s/n., Murcia.

Doña Soledad Meroño Hernández, calle Vicente Cercos, 14, La Alberca.

Don Manuel Meseguer Esquiva, calle Mayor, 80, El Raal.

Don Manuel Meseguer Larrosa, calle Mayor, 76, El Raal.

Don Antonio Navarro Belmonte, Camino Enmedio, 99, El Raal.

Don José Antonio Navarro Carmona, calle Mayor, 163, El Raal.

Don Antonio Navarro Fernández, calle San Antonio, 21, 2.° G, Murcia.

Don Francisco Navarro Martínez, Vereda Zapata, 3, Llano de Brujas.

Don Antonio Navarro Pérez, calle Mayor, 15, Sangonera la Verde.

Don Emiliano Navarro Ruiz, calle Fuensanta, 3, Alquerías.

Don José Antonio Nicolás Abellán, calle Ntra. Sra. Dolores, 170, El Raal.

Don José Antonio Nicolás Espín, Ctra. Alicante, 107, Zarandona.

Don Lope Nicolás Moreno, Carril Montoyas, 100, Rincón de Seca.

Don Gabriel Nicolás Frutos, Avda. Progreso, 75, Bq. 1 esc., 1, C, Barrio del Progreso, San Benito.

Don Antonio Nicolás Zapata, calle Goya, 8, Murcia.

Don Manuel Noguera Carrillo, calle Nueva, 3, Sangonera la Verde.

Don Manuel Ángel Olmos Muñoz, Carril Enera, 1, Los Dolores.

Operaciones Inmobiliarias de Murcia, Avda. Libertad, Edf. Entrejardines, Murcia.

Don Cayetano Orenes Martínez, calle Navarra, 31, El Palmar.

Doña Cristina Ortiz Merino, calle Tenorio, 27, La Alberca.

Don Laureano Ginés Ortiz Rodríguez, calle Gómez Cortina, 8, piso 5-D, Murcia.

Don Joaquín Pacheco Montoya, calle Florida, 10, Camino del Badén, Murcia.

Don Julián Palazón Bernal, Plaza Santa Gertrudis, 2, Murcia.

Don José Palomeras Jordán, calle Torre de Romo, 49, piso 1-izq.., Murcia.

Doña Juana Paredes Murcia, calle Fútbol, 4, Sangonera la Verde.

Don Francisco Parra Hernández, Plaza Circular, 9-5, Murcia.

Don Bernardo Párraga Guillén, calle Mayor, 147, El Raal.

Don José Peche Olmeda, calle Caballero, 22-3 I, Murcia.

Don Juan Pedregosa Toro, calle Santomera, 7, Bl. 1-3 D, Murcia.

Don Santos Pérez Acosta, calle Chopos, 15, Los Rosales, El Palmar.

Don José Manuel Pérez Andrado, Ctra. El Palmar, 55-1-J, Murcia.

Don José Antonio Pérez Asensio, calle San Pedro, 24, Javalí Nuevo.

Don Ángel Pérez Llor, Carril Llor, 3-5, Bq. 1, esc. 1, Bj.-A, Los Dolores.

Doña Dolores Pérez Martínez, Sd. Garres, 17, b-Esc. 1-piso 1-A, Garres y Lages.

Don Antonio Pérez Sánchez, calle Vascongadas, s/n., B, Churra.

Don Francisco Pérez Vera, calle Lope de Vega, 17, La Alberca.

Don José Anselmo Pérez Zaragoza, calle Antena, 66, Senda Granada, Espinardo.

Don Antonio Perona Perona, calle Monte, 52, Torreagüera.

Don Enrique Plaza Cánovas, Plazas, 34, Beniaján.

Don Antonio Plaza Martínez, Carril Plazas, 36-1, Beniaján.

Don José Antonio Prior Franco, calle Remedios, Edf. Picazo, Murcia.

Productos Mencey, S.A., Polígono Industrial Oeste, El Palmar.

Don Anastasio M. Pujante Martínez, calle Jazmín, 11-2, Murcia.

Don Antonio Rabadán Martínez, Rambla Carmen, Camino Monteagudo, Cabezo de Torres.

Estos embargos han sido realizados una vez dictadas las correspondientes providencias de embargo por el Servicio de Recaudación y contra ellos puede interponerse ante el Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde esta notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—El Tesorero.

Número 13095

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 15 de septiembre del presente año, el expediente de crédito extraordinario en el Estado de Gastos del Presupuesto de 1993, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el artículo 23.1 del citado Real Decreto 500/1990.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

A) Crédito extraordinario

Altas en ingresos:
Capítulo VII: 16.669.163.
Capítulo IX: 21.679.045.
Total altas en ingresos: 38.348.208.

Altas en gastos:
Capítulo VI: 33.447.708.
Capítulo VIII: 4.900.500.
Total altas en gastos: 38.348.208.

B) Sustitución de ingresos:

Bajas en ingresos:
Capítulo IX: 10.714.867.

Altas en ingresos:
Capítulo VII: 10.714.867.

RESUMEN

Total altas en ingresos: 49.063.075.
Total bajas en ingresos: 10.714.867.
Total altas en gastos: 38.348.208.

Molina de Segura a 19 de octubre de 1993.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 13496

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Inspector Urbanístico

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en su sesión del día 22-10-93, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.—Aprobar la relación de admitidos para participar en las citadas pruebas selectivas, sin exclusión alguna, quedando expuesta la lista de admitidos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la Gerencia.

Segundo.—Designar, conforme a lo previsto en la Base 4.ª de la convocatoria, los miembros del Tribunal calificador del mencionado concurso-oposición, quedando aquél constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Doña Elvira Ramos García. Suplente: Don Antonio Prefasi López.

Secretario:
Don José Luis Valenzuela Lillo. Suplente: Don Luis Hidalgo Manresa.

Vocales:
Vocal designado por la Comunidad Autónoma: Doña Marta Pilar Peña Moreno. Suplente: Don Ángel Nortes Checa.

Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo: Don Pedro Morillas Sánchez.

Jefe del Servicio Técnico de Intervención Urbanística: Don Antonio González Serna. Suplente: El Jefe de la Sección Técnica de Disciplina Urbanística: Don Jesús Tornero Molina.

Vocal designado por la Dirección provincial del M.E.C.: Don Juan Pina Vicent. Suplente: Don Ángel Torrecillas Sánchez.

Por la Junta de Personal: Don Miguel Ángel Esquembre Gómez. Suplente: Don José Marquina Laorden.

Por el Servicio de Personal: Don Luis Hidalgo Manresa, que actuará como secretario en ausencia del titular. Suplente: Doña M.ª Carmen Acosta Sánchez.

Tercero.—Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 30 de noviembre, a las diez horas, en la Casa Consistorial, sita en la Glorieta de España, reuniéndose el Tribunal a las 9,30 horas de dicho día, en Secretaría General, con objeto de determinar el tema que ha de ser objeto de desarrollo por los aspirantes.

Contra la expresada lista de admitidos y composición del Tribunal calificador, se podrá interponer reclamación ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B.O.R.M.".

Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13497

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso convocado por este Ayuntamiento de Águilas para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General mediante promoción interna vacante en la plantilla de personal funcionario, queda como sigue:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, titular, y don Pedro Montalbán Miras, suplente.

Vocales:
Don Juan Leopoldo González Paños, titular, y don Isidro Rodríguez Guillén, suplente, en representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

José Cañas García, titular, y don Fernando Martínez Sánchez, suplente, como Jefe respectivo del servicio dentro de la especialidad.

Don Ramón Román Díaz, titular, y don Juan Hernández Calvo, en representación de la Junta de Personal.

Doña Ramona Belmonte Palma, titular, y doña María del Carmen Torres Olivares, suplente, en representación del Partido Socialista Obrero Español.

Doña Catalina Lorenzo Gabarrón, titular, y don Martín Cegarra Mulero, suplente, en representación del Partido Popular.

Don José Pérez Almagro, titular, y don Antonio del Campo Navarro, suplente, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Secretario: Doña Consuelo Díaz Mateu, titular, y doña Rosario Martínez López, suplente.

Se comunica igualmente que el día 1 de diciembre de 1993, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se iniciará la valoración de méritos.

Águilas, 15 de octubre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 13099

LORCA

EDICTO

Don Juan Francisco Campoy Mata, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar:

1.°—Que el contribuyente que a continuación se relaciona, cuya notificación personal domiciliaria, resultó infructuosa, por desconocido, ausentarse en hora de reparto o se negó a firmar, como queda acreditado en el expediente y de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirva el presente edicto de requerimiento en forma, para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezca por sí o mediante representante, en el expediente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse, se dará por notificado a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta su ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los débitos del referido contribuyente, con este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, son los siguientes:

Número expediente; ejercicio; apellidos y nombre; domicilio fiscal; concepto; importe pesetas

IU.11589; 1992; González Soler, Manuel; Glorieta de España, 4, Murcia; IBI Urbana; 151.031.

L-0005228; 1992; González Soler, Manuel; Glorieta de España, 4, Murcia; Expte. Parcelación; 402.910.

L-0004003; 1992; González Soler, Manuel; Glorieta de España, 4, Murcia; Ext. Constr. 28 Viv.; 5.050.787.

L-0008641; 1992; González Soler, Manuel; Glorieta de España, 4, Murcia; Ext. 90/91. Seg.-Hig.; 174.173.

L-0028841; 1992; González Soler, Manuel; Glorieta de España, 4, Murcia; Liq. IBI Urbana; 143.839.

P-0618-01; 1992; González Soler, Manuel; Glorieta de España, 4, Murcia; Plusvalía; 292.110.

2.°—Que dicho contribuyente podrá hacer efectivas las cuotas indicadas en la Depositaría Municipal, sin recargo (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20-12-90), por cualquiera de los procedimientos autorizados por la Ley General Tributaria, en los plazos siguientes:

—Las relacionadas y publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

3.°—Transcurrido el plazo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio, de las liquidaciones no pagadas, con el recargo del 20%.

4.°—Intereses de demora (Art. 128.2 de la Ley General Tributaria). El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará el devengo de intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria.

5.°—Posibilidad de solicitar aplazamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 y, en su caso, 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

6.°—Que contra las liquidaciones practicadas puede interponerse Recurso de Reposición ante esta Tesorería Municipal en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto o el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante al Sala de dicha jurisdicción de Murcia, o cualquiera otro si lo considera conveniente a su derecho.

Lorca, 14 de octubre de 1993.—El Tesorero.

Número 13282

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Juan Miguel Andreu Sánchez se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de café-bar-heladería con música, con emplazamiento en San Francisco, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Puerto Lumbreras a 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

Número 13288

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Antonio Morell Cantero se ha solicitado licencia de apertura (ampliación) a restaurante, con emplazamiento en Plaza Pablo Iglesias, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Las Torres de Cotillas a 27 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 13098

CIEZA

ANUNCIO

Inicio del expediente de reparcelación de las unidades o polígonos de ejecución P1 y P2 del Plan Parcial SPP-1 junto al Parque de Diego Jiménez Castellanos

Por Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17 de diciembre de 1991, se aprobó definitivamente el Plan Parcial Residencial en el sector de suelo, urbanizable programado SPP-1 y publicado en el "B.O.R.M." el 17-1-92, y en el cual quedan delimitados los polígonos de ejecución o unidades de ejecución P1 y P2, de la siguiente forma:

Polígono P1 (Unidad de ejecución P1):

El polígono P1 posee una superficie de 51.830,60 metros cuadrados, correspondiéndole una edificabilidad de 53.159 metros cuadrados, superior a la que debería corresponder resultante de la aplicación del coeficiente de aprovechamiento medio del sector para el primer cuatrienio, que sería de 46.635 metros cuadrados, de lo que se deduce que este polígono contiene un exceso de edificabilidad de 6.524 metros cuadrados o 5.872 unidades de aprovechamiento a disposición de los propietarios de suelo destinado a sistemas generales.

El polígono P1 queda delimitado de la siguiente manera:

—Al Norte, con la línea de ferrocarril de Madrid-Cartagena.

—Al Sur, con Sistema General de Equipamiento y Comunicaciones, donde se ubican el Colegio Juan Ramón Jiménez, el Centro Subcomarcal de Salud y la Estación de Autobuses.

—Al Este, con suelo calificado de Urbanizable No Programado Residencial.

—Al Oeste, con el polígono de ejecución SU-7, el sistema general V10 y V5.

Polígono P2 (Unidad de ejecución P2):

Posee una superficie de 13.249 metros cuadrados y le corresponde una edificabilidad de 11.921 metros cuadrados y queda delimitado como sigue:

—Al Norte, con la línea ferrocarril Madrid-Cartagena.
—Al Sur, con el polígono P1 del Plan Parcial SPP-1.
—Al Este, con suelo calificado de Urbanizable No Programado Residencial.
—Al Oeste, con el polígono P1 del Plan Parcial SPP-1.

En dicho Plan Parcial se establece como sistema de actuación urbanística el de Cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la Unidad de Ejecución reparcelable de su derecho a que presenten el Proyecto de Reparcelación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de esta notificación de iniciación de expediente, formulado al menos por los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y, como mínimo, el 80% de la superficie reparcelable (artículo 165.4 TRLS y 106.1 del R.G.U.) con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 186 TRLS con el contenido mínimo señalado en el artículo 82.3 R.G.U. con la advertencia expresada de que, para el supuesto de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto será redactado por este Ayuntamiento (artículos 165.4.b TRLS y 107 R.G.U.) a costa y cargo de los propietarios (artículo 155 TRLS y artículo 100 del R.G.U.), y sin perjuicio, en todo caso, de la facultad de los propietarios afectados de hacer en el plazo señalado expresa manifestación de su propósito de no hacer uso del citado derecho de presentación del Proyecto de Reparcelación.

En el supuesto de formular algún interesado, en dicho plazo de tres meses, el citado proyecto de reparcelación, sin las condiciones establecidas en el artículo 106 del R.G.U. tendrá los efectos expresamente prevenidos en el artículo 107.3 del propio Reglamento sobre su posible aprobación inicial y subsiguiente tramitación.

Tienen derecho a manifestar expresamente, durante el indicado plazo, los criterios a que deba atenerse el Proyecto de Reparcelación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 165.4.b, párrafo segundo del TRLS y 87 del R.G.U.

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelario lleva consigo, por imperativo de los artículos 165.2 TRLS y 104 del R.G.U., la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad Reparcelable hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la Reparcelación.

Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la fecha de iniciación del expediente de reparcelación tendrá derecho a ser resarcidos en la forma que señala el artículo 102.5 del TRLS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del R.G. deberán presentar el título o títulos de propiedad de su finca (escrituras), en el Negociado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, declarando las situaciones jurídicas que conozcan o afecten a dichas fincas comprendidas dentro de los límites referenciados. La omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrán afectar la resultado de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencia graves, podrán exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos correspondientes deberán presentarse, en su caso, las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que haya obtenido; en caso de haber transmitido la propiedad de la finca o las circunstancias de la misma que hayan variado, deberá poner en conocimiento de este Negociado de Urbanismo, el nombre y el domicilio del nuevo titular.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de las parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Cieza, 15 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 13612

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la Contratación Directa Urgente para la ejecución de las obras "Ampliación red de agua", se expone públicamente durante el plazo reglamentario de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D.L. número 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 122.2 del anteriormente citado R.D.L., se hace pública la siguiente licitación la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Anuncio de licitación

Objeto: La contratación mediante Concierto Directo de las obras de "Ampliación red de agua", incluidas en el Plan Operativo Local de 1993 con el número 83-A, y encontrándose financiada parcialmente por: FEDER, Comunidad Autónoma, M.A.P. y Ayuntamiento de Águilas.

Sistema de contratación: Contratación Directa.

Clasificación empresarial: E-1-C.

Tipo de licitación: Máximo, admitiéndose las ofertas a la baja, de 8.207.030 pesetas, I.V.A. incluido, así como B.I., G.G., honorarios por dirección e inspección de obras, y cuantos otros se determine en el Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico redactados al efecto.

Plazo máximo de ejecución: Seis meses.

Fianzas:
Provisional, 164.141 pesetas.
Definitiva, 4 por 100 presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En horario de 8,00 horas a 13,00 horas, en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, en días hábiles, excepto sábados, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del hábil siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía-Presidencia o cualquier otra dependencia municipal que se habilite al efecto, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado, se realizará el lunes hábil siguiente).

Modelo de proposición: "Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., teléfono ..., titular del Docuento Nacional de Identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Proyecto Técnico que rigen la Contratación Directa Urgente convocada por el Ayuntamiento de Águilas para la realización de las obras de "Ampliación red de agua", hace constar:

1.° Que se compromete a su ejecución, con arreglo a los citados documentos por un precio de ..., pesetas, que incluye I.V.A., B.I., y G.G., así como gastos por dirección e inspección de obras y restantes incluidos en el Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico que rigen esta Contratación.

2.° Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3.° Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En ..., a ... de .... de 199 ...
Firma".

En el sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación directa para la ejecución de las obras de "Ampliación red de agua" convocada por el Ayuntamiento de Águilas", será firmado el reverso por el presentador y contra entrega se podrá expedir recibo-certificación por la dependencia municipal receptora.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición del plazo señalado en el correspondiente anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Águilas, 18 de octubre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 13286

TORRE PACHECO

EDICTO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Francisco Cegarra Armero, se ha solicitado licencia para instalación de local destinado a bar, con emplazamiento en calle Miguel de Cervantes, 4, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 27 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

Número 12979

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en base a las necesidades sociales detectadas en el municipio, puso en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio por medio de conciertos con el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

La creciente demanda originada en la diversidad de casos a atender, procedentes de diversas condiciones económicas y con derecho a ser atendidas, de conformidad con el principio de universalización de los Servicios Sociales hace necesario proceder a la regulación económica de esta prestación, a través de la aplicación de una Ordenanza Municipal, en la que se articulen y formalicen las características de prestación de los servicios, sus costes y aportaciones de los usuarios de los mismos, contemplando en ella las compensaciones a aplicar en razón de las condiciones sociales, económicas, etc., de los solicitantes y/o usuarios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 20 de abril se establece la presente Ordenanza de Precios Públicos para la regulación de la prestación de ayuda a domicilio, rigiéndose por el siguiente articulado:

Artículo 1.°

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, establece los precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, especificados en las tarifas correspondientes.

Artículo 2.°

Estaán obligados al abono del precio público, regulado en esta Ordenanza, los ciudadanos que se beneficien de los servicios de Ayuda a Domicilio gestionados por este Ayuntamiento, en colaboración con el INSERSO.

Artículo 3.°

A efectos de aplicación de los precios públicos para la prestación de Ayuda a Domicilio y previo informe de la Comisión de Seguimiento hasta nueva revisión, los solicitantes/usuarios serán adscritos a uno de los siguientes niveles:

Nivel 1.—Se abonará como mínimo el coste de una hora de servicio al precio que estipule el INSERSO cada año para la Ayuda a Domicilio.

Nivel 2.—Se abonará el 10% del coste total de la prestación.

Nivel 3.—Se abonará el 20% del coste total de la prestación.

Nivel 4.—Se abonará el 30% del coste total de la prestación.

Nivel 5.—Se abonará el 40% del coste total de la prestación.

Nivel 6.—Se abonará el 50% del coste total de la prestación.

Nivel 7.—Se abonará el 60% del coste total de la prestación.

Nivel 8.—Se abonará el 70% del coste total de la prestación.

Nivel 9.—Se abonará el 80% del coste total de la prestación.

Nivel 10.—Se abonará el 90% del coste total de la prestación.

Nivel 11.—Se abonará el 100% del coste total de la prestación.

El coste total se calcula según el número de horas/mes prestadas al usuario, multiplicadas por el precio/hora que determina el INSERSO anualmente.

El coeficiente de reducción expresado en el porcentaje del coste total, se calcula teniendo en cuenta los ingresos económicos y número de miembros de la unidad de convivencia, según la tabla del anexo I.

Artículo 4.°

La Comisión de Seguimiento se reserva el derecho de compensar el nivel que corresponda a un usuario siempre que las circunstancias u otros factores de índole social así lo aconsejen, a fin de conseguir los objetivos marcados en el plan de Trabajo.

Artículo 5.°

Las intervenciones de prestación de servicios de la presente Ordenanza se liquidarán por periodos mínimos de treinta días, siendo ésta por tanto la cuota mensual a abonar por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 6.°

Aquellos usuarios de la prestación de Ayuda a Domicilio, que interrumpan voluntariamente la recepción del servicio una vez iniciado éste, sin que haya finalizado el periodo previsto, y siempre que no sea por causas imputables a deficiencias del servicio debidamente constatadas, o no lo hayan comunicado al Ayuntamiento con un mes de antelación, serán requeridos para la liquidación del abono, además de los días realmente prestados, los días que resten hasta completar el periodo de un mes. No pudiendo solicitar de nuevo el servicio hasta el año siguiente.

Artículo 7.°

a) La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación de los servicios.

b) El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

c) Las deudas pendientes por la aplicación de estos precios públicos se exigirán por el procedimiento Administrativo de Apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, habiéndose agotado los procedimientos previos.

Artículo 8.°

El Servicio de Ayuda a Domicilio, tal y como se desprende del concierto firmado con el INSERSO, se mantiene en su totalidad con la aportación económica que este Organismo hace al Ayuntamiento. La recaudación obtenida por el Ayuntamiento con motivo de este Servicio será destinada única y exclusivamente a mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio (sustitución de los periodos de vacaciones del personal que preste el Servicio, aumento de horas a prestar a otros solicitantes, formación etc.).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según los plazos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villanueva del Río Segura a 8 de octubre de 1993.

ANEXO I

Nº PERSON. / S.M.I.	1	2	3	4	5	6	7	8	N I V E L
0'75 o menos	0	0	0	0	0	0	0	0	
0'76 - 1	10	0	0	0	0	0	0	0	
1'1 - 1'25	20	10	0	0	0	0	0	0	
1'26 - 1'5	30	20	10	0	0	0	0	0	
1'6 - 1'75	40	30	20	10	0	0	0	0	
1'76 - 2	50	40	30	20	10	0	0	0	
2'1 - 2'25	60	50	40	30	20	10	0	0	
2'26 - 2'5	70	60	50	40	30	20	10	0	I
2'6 - 2'75	80	70	60	50	40	30	20	10	II
2'76 - 3	90	80	70	60	50	40	30	20	III
3'1 - 3'25	100	90	80	70	60	50	40	30	IV
3'26 - 3'5	100	100	90	80	70	60	50	40	V
3'6 - 3'75	100	100	100	90	80	70	60	50	VI
3'76 - 4	100	100	100	100	90	80	70	60	VII
4'1 - 4'25	100	100	100	100	100	90	80	70	VIII
4'26 - 4'5	100	100	100	100	100	100	90	80	IX
4'6 - 4'75	100	100	100	100	100	100	100	90	X
4'75 o más	100	100	100	100	100	100	100	100	XI

Número 13094

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 13 de agosto del presente año, el expediente de crédito extraordinario en el Estado de Gastos del Presupuesto de 1993, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el artículo 23.1 del citado Real Decreto 500/1990.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

ALTAS EN INGRESOS

Capítulo III: 75.121.250.

ALTAS EN GASTOS

Capítulo II: 75.121.250.

RESUMEN

Total altas en ingresos: 75.121.250.
Total altas en gastos: 75.121.250.
Nivelado.

Molina de Segura a 19 de octubre de 1993.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 13278

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 1993, el proyecto de "Casa de Europa", queda expuesto al público por término de quince días, en las dependencias municipales.

Cehegín, 1 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 12980

RICOTE

ANUNCIO

Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.°

Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Ricote, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Artículo 2.°

Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Artículo 3.°

El otorgamiento de las subvenciones se atendrá a estas normas:

1.—Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se disponga en esta Ordenanza.

2.—No serán invocables como precedente.

3.—No excederán, en ningún caso, el 50% de la actividad a que se apliquen.

4.—No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4.°

Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

PETICIONARIOS

Artículo 5.°

Podrán solicitar subvenciones:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lúcro, con residencia en el municipio.

CAPÍTULO TERCERO

ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Artículo 6.°

Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del municipio y referidas a las áreas de:

—Deportes.
—Música.
—Cultura.
—Juventud.
—Servicios Sociales.

Artículo 7.°

No serán subvencionables:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio.

b) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma u otros organismos.

c) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.

d) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.).

e) Adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Artículo 8.°

En el área de deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

Artículo 9.°

En el área de música son subvencionables los espectáculos de música clásica, canción, formaciones corales, jazz y rock, música folk y bandas.

Artículo 10.

En el área de cultura son subvencionables cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

Artículo 11.

En el área de juventud son subvencionables:

a) Actividades de animacion sociocultural:
—Semanas de juventud.
—Animación en los centros de enseñanza.
—Programas destinados a Casas de Juventud.
—Concursos, exposiciones y otras actividades de animación.

b) Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y la recuperación de los jóvenes en los ámbitos de:
—La delincuencia.
—La drogodependencia.
—La sexualidad, etc.

c) Actividades de verano infantiles y juveniles.

d) Cursos de formación de monitores y animadores.

e) Elaboración y/o edición de estudios relacionados con el mundo juvenil.

f) Revistas de juventud.

g) Centros de información y documentación juveniles.

Artículo 12.

En el área de servicios sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

CAPÍTULO CUARTO

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Artículo 13.

1.—El Pleno consignará una cantidad anual en su presupuesto para atender las actividades subvencionables, conforme a las disponibilidades económicas.

2.—La cantidad estará distribuida entre las áreas de deporte, música, cultura, juventud y servicios sociales, según la planificación y definición de objetivos que se haya fijado para ese año; sin perjuicio de los reajustes que procedan sin el número de peticiones en determinadas áreas es muy reducido.

Artículo 14.

El Ayuntamiento aprobará y publicará las bases de la convocatoria durante el mes de enero de cada año.

Artículo 15.

Los peticionarios que se refiere el artículo 5.°, habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el Presidente de la Entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención.

b) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo del acuerdo del órgano de Gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud.

c) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita subvención.

d) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una Asociación o Patronato.

Artículo 16.

La documentación a que se refiere el artículo anterior se presentará en el Registro del Ayuntamiento en la primera quincena de febrero.

CAPÍTULO QUINTO

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES

Artículo 17.

Además de los criterios específicos que fije el Pleno de la Corporación al aprobar las bases de convocatoria para cada área en concreto, se consideran básicos para el otorgamiento de las subvenciones siguientes:

a) Interés general de la actividad.

b) Déficit de actividades análogas.

c) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

Artículo 18.

1.—Una vez analizadas las solicitudes formuladas por los Concejales Ponentes de las respectivas áreas, la Comisión de Gobierno formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de créditos disponible suficiente.

2.—El Pleno de la Corporación resolverá antes del día 15 de marzo de cada año.

CAPÍTULO SEXTO

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 19.

Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Artículo 20.

Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa, que la actividad conlleve, la expresión "con el soporte del Ayuntamiento de Ricote".

Artículo 21.

No se autorizan cambio de destino de las subvenciones concedidas.

Artículo 22.

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza y de las bases que regulan su concesión.

Artículo 23.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

CAPÍTULO SÉPTIMO

JUSTIFICACIÓN Y COBRO

Artículo 24.

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o persona que corresponda, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.

c) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas que se presenten como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.

d) Facturas por un importe mínimo del doble de la subvención concedida.

e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Artículo 25.

Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.

b) Estar datadas el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

c) Contener el D.N.I. o número de Licencia Fiscal del perceptor.

d) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Artículo 26

La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 24 se presentará dentro de los treinta días siguientes de realizada la actividad y la aprobación y pago, en su caso, corresponderá a la Comisión de Gobierno o Pleno de la Corporación que podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos efectivamente producidos, si éstos fuesen inferiores al doble de la subvención concedida.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que consta de 26 artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ricote, 23 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 13092

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Difusión Textil, S.A., licencia para apertura de venta menor de medias-panty, lencería y baño (Exp. 3.827/93), en Centro Comercial Continente, local número 35, Las Atalayas, se abre información pública paa que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 13093

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Estudio de Detalle A-1 de Aljucer, en la Unidad de Actuación I, parcela A

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle A-1 de Aljucer, en la Unidad de Actuación I, parcela A.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 8 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 13087

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Santos Hernando Martínez licencia para ampliación maquinaria café-bar, en Ctra. Comarcal, MU-602, La Guía (Exp. número 101/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 22 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13085

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Concepción Tomás Martínez (Exp. 179/93 MJ) licencia para instalación de academia de peluquería y estética, en calle Submarino, 65.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 27 de agosto de 1993.—El Alcalde P.D. Baldomero Salas García.

Número 13169

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Unión Metalgráfica, S.A., licencia para apertura de línea de barnizado de planchas de hojalata (Exp. 3.189/93), en Ctra. de Alicante, Km. 5.2, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectada.

Murcia, 22 de septiembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 13170

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Rosa Ramallo Díaz y otros, C.B., licencia para apertura de estación de servicio (Exp. 2.433/93), en C.N.-301, P.K. 413,900, margen derecha, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectada.

Murcia, 27 de septiembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 13171

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Murfren, S.L., licencia para apertura de reforma de frenos y embragues y venta mayor de accesorios (Exp. 1.759/93), en calle Gregorio Conesa, número 10, Zarandona, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectada.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 13088

LORCA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, aprobó, inicialmente, los siguientes expedientes de modificación de créditos, en el Presupuesto Municipal de 1993.

—Expediente número 1/93, de Modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito.

—Expediente número 8/93, de Modificación de Créditos por Transferencias.

—Expediente número 9/93, de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios financiados por bajas por anulación y nuevos o mayores ingresos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 19 de octubre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.